



Consejo Superior
de la Juzgatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL GUAMO BOLIVAR**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 191

Radicado No. 13-248-4089-001-2022-00060-00

INFORME SECRETARIAL: Señor juez, doy cuenta a usted con el presente proceso ejecutivo, informándole que el demandante presentó memorial de fecha 3 de noviembre de 2022 donde acredita quien es el propietario del vehículo de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 1 de noviembre de 2022. Provea.

El Guamo Bolívar, 16 de noviembre de 2022.

GABRIEL ENRIQUE PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL GUAMO. -El Guamo Bolívar, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: EJECUTIVO

Demandante: IVAN RAFAEL ROMERO REDONDO

Demandado: VLADIMIR MALO DIAZ

Visto el informe secretarial que antecede, cumplido lo ordenado en auto de fecha 1 de noviembre de noviembre de 2022, y acreditado que el demandado **VLADIMIR MALO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.542.925, es propietario del bien mueble o vehículo automotor de las siguientes características: CLASE: AUTOMOVIL MARCA: CHEVROLET MODELO: 2003 PLACA: CSX-544 No. MOTOR: G10603683 No. CHASIS: 9GAEAB43S3B681220 COLOR: GRIS NIEBLA LINEA: SPRINT CILINDRAJE 1000, se procede a ordenar su embargo, secuestro y posterior inmovilización.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Guamo Bolívar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Decretar el embargo, secuestro y posterior inmovilización del vehículo automotor CLASE: AUTOMOVIL MARCA: CHEVROLET MODELO: 2003 PLACA: CSX-544 No. MOTOR: G10603683 No. CHASIS: 9GAEAB43S3B681220 COLOR: GRIS NIEBLA LINEA: SPRINT CILINDRAJE 1000 de propiedad del demandado VLADIMIR MALO DIAZ, matriculado en la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOLIVAR SANTA ROSA NORTE.

SEGUNDO: Por Secretaría librese los oficios respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Firma electrónica)
ALAN NACIM CABRERA SALGADO
JUEZ



Firmado Por:
Alan Nacín Cabrera Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Guamo - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03acae171fb284e8e61cc1523b3f6379239ab3cbf04b1fe01a010c49ffa564a9**
Documento generado en 16/11/2022 03:13:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>